

las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y completada por el Real Decreto legislativo 781/1986 texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya. Por decreto núm. 1.915 de fecha 8 de agosto de 2008 el alcalde delega la competencia en la concejala de Urbanismo, M.^a Dolors Toda Esteve.

Por todo ello y según informe del inspector municipal, es procedente iniciar un procedimiento de orden de ejecución, y previa audiencia, requerir al propietario la ejecución de las medidas determinadas en el informe técnico".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 9 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo; artículo 189 del Decret legislatiu 1/2005, de 26 de juliol, pel qual s'aprova el text refós de la Llei d'Urbanisme; y 29 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme establecen la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones e instalaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como el cumplimiento de los deberes de uso, conservación y rehabilitación de las construcciones.

El artículo 253 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme, los Ayuntamientos pueden ordenar a las personas propietarias la ejecución de las obras necesarias para dar cumplimiento a los deberes previstos en este Reglamento.

El incumplimiento del deber de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificaciones, rótulos e instalaciones en general en condiciones de seguridad constituye una infracción urbanística leve tipificada en el artículo 207 d) del Decret legislatiu 1/2005, de 26 de juliol, pel qual s'aprova el text refós de la Llei d'Urbanisme.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la concejala delegada de urbanismo, en virtud de la delegación hecha por la Alcaldía en decreto núm. 1.915, de fecha 8 de agosto de 2008, de conformidad con lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y completada por el Real Decreto legislativo 781/1986 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya.

Por todo ello, la concejala delegada de Urbanismo, haciendo uso de las competencias que le han sido delegadas, resuelve:

Primero. — Iniciar expediente para exigir a la mercantil Grupo Inmobiliario Hispania Europa, S.A., como propietaria del solar situado en la calle Josep Pujol i Muntaner, núm. 2, el cumplimiento de la obligación de mantener los terrenos, construcciones e instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como cumplir los otros deberes de uso, conservación y rehabilitación que puedan establecerse en la legislación sectorial o en las ordenanzas locales, según los fundamentos de esta resolución.

Segundo. — Conceder a la mercantil Construcciones Plaza 14, S.L., como persona jurídica responsable del cumplimiento de la obligación, un plazo de diez días de audiencia a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto, para que pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones o justificaciones que crea conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero. — Ordenar a la mercantil Construcciones Plaza 14, S.L., que en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que finalice el plazo de diez días de audiencia, si no presenta alegaciones, lleve a cabo la limpieza de los terrenos.

Cuarto. — Se advierte que en caso de incumplimiento de los ordenado, el Ayuntamiento podrá ejecutar la orden a cargo de las personas obligadas, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, o bien, también, podrá imponer multas coercitivas reiteradas en el tiempo hasta conseguir que se cumpla la obligación.

Quinto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Le notifico en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Lo pongo en conocimiento, informándole que el primer y segundo punto de la resolución transcrita es un acto de trámite contra el que no procede la interposición de ningún tipo de recurso.

En cuanto al tercer y cuarto puntos, puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la LPAC, redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, o bien directamente contra esta resolución, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de la ciudad de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se entenderá producida por el transcurso de un mes a partir de la fecha de su interposición sin que se haya recibido ninguna notificación, el plazo para

la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente en que se produzca la desestimación, según lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.

No obstante, puede interponer cualquier otro recurso si lo considera conveniente».

Torredembarra (Tarragona) a 22 de noviembre de 2010. — El alcalde, Daniel Masagué Pere.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.180

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 24 de junio de 2010, por la que se vienen a modificar las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 374/2010.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala, en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 Núm. 17.952

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.310/2010, instado por la procuradora señora Artero Fernando por el fallecimiento sin testar de Julia Ayuso Millán, ocurrido en Zaragoza el día 7 de febrero de 2010, en estado civil de soltera, promovido por María Pilar Ayuso Millán, en su nombre y en el de Adolfo Ayuso Millán, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19 Núm. 18.198

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha señalado para el día 10 de febrero de 2011, a las 9.30 horas, la subasta de los siguientes bienes:

Número 14. Vivienda o piso tercero núm. 1, en la cuarta planta superior, de 70,22 metros cuadrados de superficie útil, tipo A, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5%. Linda: derecha entrando, piso tercero núm. 2, un patio interior de luces y la calle Venecia; izquierda, patio posterior de luces; fondo, casa número 39 de la calle Venecia, y frente, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y piso tercero núm. 2.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.534, libro 418, folio 169, finca núm. 21.475.

Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Venecia, núms. 35-37.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 210.100 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de haber prestado aval bancario, por el 30% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.